

**Escobedo**  
Gobierno Municipal  
2018-2021

# GACETA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021

AÑO 15 – JUNIO - 2021

NÚMERO 147



# INDICE

---

C. Integrantes del Ayuntamiento .....	3
---------------------------------------	---

## ACUERDOS SESIÓN DE CABILDO JUNIO 2021

ACTA No. 73 Sesión Ordinaria .....	4
ACTA No. 74 Sesión Ordinaria .....	6
ACTA No. 75 Sesión Ordinaria .....	14
Convocatoria para la subasta pública DPM/01/2021 .....	33

## C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

---

AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR

**SINDICO PRIMERO**

JUAN MANUEL MENDEZ MARTÍNEZ

**PRIMER REGIDOR**

ALMA VELIA CONTRERAS ORTIZ

**SEGUNDO REGIDOR**

JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA

**TERCER REGIDOR**

BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA

**CUARTO REGIDOR**

WALTER ASRAEL SALINAS GUZMAN

**QUINTO REGIDOR**

C. CLAUDIA SOLEDAD BARBA BARELLA.

**SEXTO REGIDOR**

MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ

**SEPTIMO REGIDOR**

LUCIA ARACELY HERNANDEZ LOPEZ

**SINDICO SEGUNDO**

ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS

**OCTAVO REGIDOR**

JAVIER AARON JASSO VAZQUEZ

**NOVENO REGIDOR**

CLAUDIA EDITH RAMOS OJEDA

**DECIMO REGIDOR**

MARIO ANTONIO GUERRA GONZALEZ

**DECIMO PRIMERO REGIDOR**

WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ

**DECIMO SEGUNDO REGIDOR**

CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES

**DECIMO TERCER REGIDOR**

CAROLINA MARIA VAZQUEZ JUAREZ

**DECIMO CUARTO REGIDOR**

## JUNIO 2021

---

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 06 DE JUNIO DE 2021

### ACTA NO. 73

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por mayoría, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para autorizar la Licencia Temporal Sin Goce de Sueldo para separarse del Cargo de Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, por hasta 100 días naturales, periodo comprendido del 07 de junio del 2021 y hasta el 14 de septiembre del año que corre, solicitada por la C. Lic. Clara Luz Flores Carrales.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad la propuesta para autorizar la Licencia Temporal Sin Goce de Sueldo para separarse del Cargo de Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, por hasta 100 días naturales, periodo comprendido del 07 de junio del 2021 y hasta el 14 de septiembre del año que corre,

solicitada por la C. Lic. Clara Luz Flores Carrales.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta para autorizar la designación del C. José Antonio Quiroga Chapa, como encargado del despacho de la Presidencia Municipal de General Escobedo durante la licencia otorgada a la C. Clara Luz Flores Carrales respecto del cargo de Presidenta Municipal, con una vigencia de 100 días naturales, en un periodo comprendido del 07 de junio del 2021 y hasta el 14 de septiembre del año que corre.

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento

De General Escobedo, Nuevo León.

Presentes. -

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Gobernación, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión de 05 de Junio del año en curso, acordaron con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar la "Propuesta para autorizar la Licencia Temporal Sin Goce de Sueldo para separarse del Cargo de Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, por hasta 100 días naturales, periodo comprendido del 07 de junio del 2021 y hasta el 14 de septiembre del año que corre, solicitada

por la C. Lic. Clara Luz Flores Carrales”; lo anterior bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1) Mediante acta número 64, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada en fecha 17 de febrero del 2021, el H. del Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, aprobó la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, a la Licenciada Clara Luz Flores Carrales, por hasta 100 días naturales, comprendido del 26 de febrero del 2021 y hasta el 06 de junio del 2021, con motivo de la participación en el proceso electoral del año 2021, como aspirante al cargo de Gobernadora.

2) Mediante escrito de fecha 04 de junio del 2021, signado por la Licenciada Clara Luz Flores Carrales, solicita licencia sin goce de sueldo para separarse del cargo del Presidente Municipal, por hasta 100 días naturales, periodo comprendido del 07 de junio del 2021 y hasta el 14 de septiembre del año que corre, en términos de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la fracción II del artículo 60 de la Ley de Gobierno Municipal. Lo anterior, para continuar en el proceso electoral de la elección a celebrarse en el mes de junio del presente año.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - Que el artículo 33 fracción I, inciso e) establece que: “El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

**I.** En materia de Gobierno y Régimen Interior:

e) Resolver sobre el otorgamiento de licencias sin goce de sueldo, a integrantes del Ayuntamiento, así como al Secretario del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, y en su caso, al Titular del área de Seguridad Pública y al Contralor Municipal, para que estos puedan separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones para atender los asuntos de su interés, por más de quince días naturales

consecutivos y hasta por un plazo que no exceda de cien días naturales;”

**SEGUNDO.** - Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado contempla en su artículo 58 que “Los integrantes del Ayuntamiento necesitan licencia del mismo para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones.”

**TERCERO.** - Por su parte el cuarto párrafo de la fracción II del artículo 60 de la misma Ley de Gobierno Municipal, dispone en lo conducente que “..el Presidente Municipal podrá solicitar licencia en su último año de gobierno por más de treinta días naturales sin exceder de cien, en cuyo caso será suplido por algún funcionario de los mencionados en el artículo 92 de esta ley o un integrante del Ayuntamiento”. Así mismo en el quinto párrafo de esta misma fracción contempla que “Los encargados del despacho a que se refiere esta fracción serán designados por el Ayuntamiento y tendrán todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan para el Presidente Municipal.”

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación, con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se autoriza a la C. Lic. Clara Luz Flores Carrales Licencia sin goce de sueldo para separarse del cargo de Presidente Municipal, por hasta 100 días naturales, periodo comprendido del 07 de junio del 2021 y hasta el 14 de septiembre del año que corre.

**SEGUNDO.** - En términos de lo dispuesto en los párrafos cuarto y quinto de la fracción II del artículo 60 de la Ley de Gobierno

Municipal del Estado de Nuevo León, se designa como Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal de General Escobedo, Nuevo León, al C. JOSE ANTONIO QUIROGA CHAPA, actual titular de la Unidad de Atención al Adulto Mayor de este municipio, durante el período de vigencia de la licencia autorizada en el acuerdo inmediato anterior.

**TERCERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal de General Escobedo, Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Gobernación a los 05 días del mes de junio del año 2021.

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 9 DE JUNIO DE 2021**

### **ACTA NO. 74**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por mayoría se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 72, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 31 de Mayo del 2021.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el acta 72, correspondiente a la 72 de la sesión ordinaria del día 31 de mayo del 2021.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por mayoría se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 73, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del día 06 de Junio del 2021.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por Unanimidad se aprueba el acta 73, correspondiente a la sesión ordinaria del día 06 de Junio del 2021

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por Unanimidad se aprueba la dispensa de su lectura del dictamen relativo a la la Presentación de propuesta de nomenclatura del fraccionamiento “parque logístico los agaves.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por Unanimidad se aprueba el dictamen relativo a la Presentación de propuesta de nomenclatura del fraccionamiento “parque logístico los agaves. A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO**

**DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la Ciudad de General Escobedo, N.L. con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento “PARQUE LOGISTICO LOS AGAVES”, bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano envió a la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento PARQUE LOGISTICO LOS AGAVES, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo; dicho fraccionamiento se encuentra al sur del arroyo San Miguel, al Norte de la calle Agua Azul (camino a los huizaches), y al poniente de la colonia Agropecuaria Arco Vial parcela 063 y 239, en este Municipio.

**SEGUNDO.-** De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, actualmente el c. Luis Javier Fernández Sanchez de la empresa Bienes y Raíces Jr. S.A. de C.V. lleva a cabo la etapa de urbanización y trazo de vialidades, por lo que para la aprobación del proyecto ejecutivo es necesario el trámite correspondiente a la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El fraccionamiento en mención cuenta con expedientes catastrales 34-000-063 y 34-000-239.

**TERCERO.-** De acuerdo al Plano proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, el Proyecto de nomenclatura contempla la siguiente asignación de nombres:

OAXACA, GUERRERO, DURANGO, LOS AGAVES , JALISCO, MICHOACAN, SONORA

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

**SEGUNDO.-** Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

**TERCERO.-** Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la autoridad correspondiente.

**CUARTO.-** Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 108, 78, I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, N.L. los integrantes de la Comisión de Educación y Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Se apruebe la nomenclatura de la vía pública del Fraccionamiento PARQUE LOGISTICO LOS AGAVES, con las siguientes calles: OAXACA, GUERRERO, DURANGO, LOS AGAVES, JALISCO, MICHOACAN, SONORA.; dicho fraccionamiento está delimitado: se encuentra al sur del arroyo San Miguel, al Norte de la calle Agua Azul (camino a los huizaches), y al poniente de la colonia Agropecuaria Arco Vial parcela 063 y 239, con expedientes catastrales 34-000-063 y 34-000-239.

**SEGUNDO.-** En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León a los 08 días del mes de Junio del año 2021.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por mayoría se aprueba la presentación del dictamen modificatorio del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria con fecha del 19 de febrero del 2021, relativo a la propuesta para autorizar la realización de obras públicas con recursos del ramo 33.- fondo iii de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$50,575,516.00

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por mayoría se aprueba la presentación del dictamen modificatorio del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria con fecha del 19 de febrero del 2021, relativo a la propuesta para autorizar la realización de obras públicas con recursos del ramo 33.- fondo iii de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$50,575,516.00.

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S . -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Obras Públicas, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 08 de Junio del año en curso, acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el presente Dictamen Modificatorio del Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria con fecha del 19 de febrero del 2021, relativo a la propuesta para autorizar la realización de obras públicas con recursos del Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$50,575,516.00” , bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S :**

**PRIMERO. -** El Ramo 33 representa un mecanismo de presupuesto cuya finalidad es la transferencia del mismo hacia entidades federativas y Municipios de la República

Mexicana, que apoye en la atención de las necesidades que presenta la población.

**SEGUNDO.** - Dentro del Ramo 33 se encuentra el Fondo III, referente a las aportaciones para la infraestructura social, ya sea estatal o municipal; las aportaciones para la infraestructura social municipal contemplan distintos servicios y beneficios a la

urbanización municipal, tales como pavimentación, alumbrado, infraestructura deportiva y de salud, etc.

**TERCERO.** - Por lo anterior, fue propuesta para la sesión del día 19 de febrero del 2021 la priorización de obras del año en curso para la aplicación del Ramo 33, fondo III, habiéndose expuesto el siguiente listado:

No	OBRA	UBICACIÓN	COLONIA
1	Muro de Contención	2da. Etapa del Muro de Contención	Ampliación Nuevo Escobedo
2	Pavimento Asfáltico	Calle Francisco Caballero de Calle 4 a Clemente Caballero	Agrop. Andres Caballero
3	Pavimento Asfáltico	Calle Monterrey de Escobedo a San Nicolás	Sócrates Rizzo
4	Pavimento Asfáltico	Varias calles de la Col. Fernando Amilpa	Fernando Amilpa
5	Pavimento Asfáltico	Varias calles de la Col. Emiliano Zapata	Emiliano Zapata
6	Rehabilitación de Pavimento Asfáltico	Calle San José de los Sauces de Carretera a Colombia a las Vías de FFCC a Laredo	Agrop. Lázaro Cárdenas en pequeño
7	Pluvial	3er. Etapa calles San Jacinto y Santa Gertrudis	Eulalio Villarreal
8	PLAZA	BARRIO OAXACA	Alianza Real

La propuesta ya referida fue aprobada en la sesión del Ayuntamiento de este Municipio en la fecha descrita en el tercer antecedente del presente Dictamen. **CUARTO.** - Ahora bien, la Secretaría de Obras Públicas mediante solicitud para llevar a cabo la ampliación del listado de obras antes mencionado, para ser ejecutadas por el Fondo ya referido, argumentando la finalidad de optimizar los recursos disponibles del Ramo 33, Fondo III, y considerando las economías presentadas en la ejecución de las obras aprobadas; proponiendo las siguientes adiciones:

No.	OBRA	UBICACIÓN	COLONIA
9	MEJORAMIENTO DE PLAZA	Unión de Colonos y Loma Verde	Nuevo Escobedo
10	MEJORAMIENTO DE PLAZA	10 de Junio y Mississipi	19 de Julio
11	MEJORAMIENTO DE PLAZA	Franboyanes y de las Rosas	Jardines de San Martin
12	MEJORAMIENTO DE PLAZA	Rio Panuco y Rio Pesqueria	Balcones del Rio
13	MEJORAMIENTO DE PLAZA	De las Azucenas y de las Rosas	Jardines de San Martin

14	MEJORAMIENTO DE PLAZA	Av. las Torres y Cripton	Pedregal del Topo Chico
15	MEJORAMIENTO DE PLAZA	Boro y Bromo	Pedregal del Topo Chico
16	MEJORAMIENTO DE PLAZA	Cobalto y Reolita	Pedregal del Topo Chico
17	MEJORAMIENTO DE PLAZA	Cerro Azul y Cerro de las Noas	Serranias
18	MEJORAMIENTO DE PLAZA	margarita Escamilla y Ruben Caballero	Andres Caballero Moreno
19	MEJORAMIENTO DE PLAZA	Barrio Guerrero calle Dolores Hidalgo	Alianza Real
20	MEJORAMIENTO DE PLAZA	Barrio Guerrero calle Cuauhtepc	Alianza Real
21	MEJORAMIENTO DE PLAZA	Emiliano Zapata cruz con Leonel Chavez y Gerardo Villarreal	Emiliano Zapata
22	MEJORAMIENTO DE PLAZA	1er. Sector Calle Toronja y Franbuesa	Fernando Amilpa
23	MEJORAMIENTO DE PLAZA	Carretera a Colombia y Monterrey	Socrates Rizzo
24	MEJORAMIENTO DE PLAZA	Barrio Baja California calle Mexicali	Alianza Real
25	Pavimento Asfáltico	varias calles	Agropecuaria Andres Caballero
26	EQUIPOS E INSTALACIONES PARA UNIDAD DENTAL	DISPENSARIO MEDICO UBICADO EN AV. JUAN PABLO II CRUZ CON BENEDICTO	COL. PRADERAS DE SAN FRANCISCO

**Anexo de la columna no. 25 de pavimento asfáltico de varias calles de la colonia Agropecuaria Andres Caballero Isabel Escamilla entre calle la Paz y Lateral Periferico, Lateral Periferico entre Isabel Escamilla y Carretera a Colombia, Margarito Caballero entre Libramiento y calle 2, Isabel Escamilla entre Libramiento y calle 2, calle 2 entre Margarito Caballero e Isabel Escamilla, Retorno sobre libramiento noreste a la altura de Margarita Escamilla, Banquetas bajo puente en Clemente Caballero entre Evaristo Caballero y Carretera a Colombia y Carretera**

**a Colombia bajo puente a la altura de Clemente Caballero.**

**Cabe agregar que, a través de la misma solicitud, la Secretaría de Obras Públicas informa que las obras propuestas cumplen con lo dispuesto en los lineamientos del Fondo, así mismo, que el presupuesto total no sufre modificaciones.**

#### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 115, fracción III, incisos a), b) y g), que los Municipios tendrán a su cargo las funciones**

y servicios relativos a agua potable, drenaje, alumbrado público y las calles ubicadas en su territorio, por lo que considerando lo anterior, es obligación de la autoridad municipal mantener en buen estado las colonias.

**SEGUNDO.** - Que la Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 25 fracción III señala que se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios para fondos como el de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**TERCERO.** - En el Artículo 33, inciso A., fracción I. del ordenamiento antes señalado menciona que uno de los rubros a los que se destinaran los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con la finalidad financiar obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, así como en zonas de atención prioritaria.

No.	OBRA	UBICACIÓN	COLONIA
9	MEJORAMIENTO DE PLAZA	Unión de Colonos y Loma Verde	Nuevo Escobedo
10	MEJORAMIENTO DE PLAZA	10 de Junio y Mississipi	19 de Julio
11	MEJORAMIENTO DE PLAZA	Franboyanes y de las Rosas	Jardines de San Martin
12	MEJORAMIENTO DE PLAZA	Rio Panuco y Rio Pesqueria	Balcones del Rio
13	MEJORAMIENTO DE PLAZA	De las Azucenas y de las Rosas	Jardines de San Martin
14	MEJORAMIENTO DE PLAZA	Av. las Torres y Cripton	Pedregal del Topo Chico
15	MEJORAMIENTO DE PLAZA	Boro y Bromo	Pedregal del Topo Chico
16	MEJORAMIENTO DE PLAZA	Cobalto y Reolita	Pedregal del Topo Chico
17	MEJORAMIENTO DE PLAZA	Cerro Azul y Cerro de las Noas	Serranias
18	MEJORAMIENTO DE PLAZA	margarita Escamilla y Ruben Caballero	Andres Caballero Moreno
19	MEJORAMIENTO DE PLAZA	Barrio Guerrero calle Dolores Hidalgo	Alianza Real
20	MEJORAMIENTO DE PLAZA	Barrio Guerrero calle Cuauhtepc	Alianza Real
21	MEJORAMIENTO DE PLAZA	Emiliano Zapata cruz con Leonel Chavez y Gerardo Villarreal	Emiliano Zapata
22	MEJORAMIENTO DE PLAZA	1er. Sector Calle Toronja y Frambuesa	Fernando Amilpa
23	MEJORAMIENTO DE PLAZA	Carretera a Colombia y Monterrey	Socrates Rizzo
24	MEJORAMIENTO DE PLAZA	Barrio Baja California calle Mexicali	Alianza Real
25	Pavimento Asfáltico	varias calles	Agropecuaria Andres

			Caballero
26	EQUIPOS E INSTALACIONES PARA UNIDAD DENTAL	DISPENSARIO MEDICO UBICADO EN AV. JUAN PABLO II CRUZ CON BENEDICTO	COL. PRADERAS DE SAN FRANCISCO

**CUARTO.** - Que la fracción VI. del Artículo 25 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio establece que una de las facultades de los Regidores es proponer al Pleno la formulación, expedición, modificación o reforma de los Reglamentos Municipales, Lineamientos, Circulares y Acuerdos del Ayuntamiento y vigilar su debido cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y de la fracción VI. del Artículo 25, así como de los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del Acuerdo tomado por el R. Ayuntamiento en fecha del 19 de febrero del 2021, relativo a la propuesta para autorizar la realización de obras públicas con recursos del Ramo 33, fondo III, de “aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$50,575,516.00”, para que sean adicionadas las obras descritas en el cuarto antecedente del presente dictamen; quedando el listado de la siguiente manera:

Anexo de la columna no. 25 de pavimento asfáltico de varias calles de la colonia

Agropecuaria Andres Caballero Isabel Escamilla entre calle la Paz y Lateral Periferico, Lateral Periferico entre Isabel Escamilla y Carretera a Colombia, Margarito Caballero entre Libramiento y calle 2, Isabel Escamilla entre Libramiento y calle 2, calle 2 entre Margarito Caballero e Isabel Escamilla, Retorno sobre libramiento noreste a la altura de Margarita Escamilla, Banquetas bajo puente en Clemente Caballero entre Evaristo Caballero y Carretera a Colombia y Carretera a Colombia bajo puente a la altura de Clemente Caballero.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Administración Municipal a través de las áreas correspondientes a llevar los procesos que den como resultado el cumplimiento de lo acordado y propuesto mediante el presente Dictamen.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 08 días del mes de Junio del 2021.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por Unanimidad se aprueba la dispensa de su lectura del dictamen relativo a la presentación de propuesta para autorizar la firma del contrato de uso de software y servicios profesionales entre el municipio de General Escobedo, Nuevo León y la empresa

denominada cívica digital México s.a.p.i. de c.v.”

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por Unanimidad se aprueba el dictamen relativo a la presentación de propuesta para autorizar la firma del contrato de uso de software y servicios profesionales entre el municipio de General Escobedo, Nuevo León y la empresa denominada cívica digital México s.a.p.i. de c.v.”.

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción II, 96, 97, 101, 106, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio nos permitimos presentar ante este pleno la “Propuesta para autorizar la firma del Contrato de uso de software y servicios profesionales entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y la empresa denominada Cívica Digital México S.A.P.I. de C.V.”, bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Se presentó la solicitud por parte de la Secretaria de la Contraloría Interna, Transparencia y Anticorrupción en el cual menciona que la Comisión de Transparencia y Acceso a la información del estado de Nuevo León, siendo un órgano constitucionalmente Autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado encargado de garantizar

en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, garantizar que los sujetos obligados cumplan con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, fungirá como coordinadora con respecto a los municipios en atención a este proyecto de información que se brindara desde el portal web del municipio.

El objetivo de esta solicitud consiste en que Cívica Digital México S.A.P.I. de C.V. prestará al municipio los servicios de licencias de uso, hospedaje en nube y soporte técnico para la operación de la Plataforma ODS.

Para el cumplimiento en el tema tratado en el presente Dictamen, los municipios deben llevar a cabo la celebración de un contrato para la prestación de servicios de software y servicios profesionales, mismos que serán otorgados por la persona moral Cívica Digital México S.A.P.I. de C.V., cuyo vencimiento será en el mes de abril del año 2022, se contempla como total por la prestación del servicio la cantidad de \$80,794.00 (ochenta mil setecientos noventa y cuatro mil pesos 000/100) como correspondiente al pago por el servicio brindado y el costo es en relación a la división entre todos los municipios participantes como lo son Apodaca, García, Guadalupe, Juárez, Santa Catarina, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santiago y General Escobedo que forman parte de este proyecto en conjunto con la COTAL.

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Conforme a la Ley de Gobierno Municipal artículo 33 fracción I inciso ñ) así como X inciso a) se proveerá lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública que genera el Municipio mediante procedimientos sencillos y expeditos, conforme a la Ley de la materia.

**SEGUNDO.-** Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 82 fracciones III XI XII,

Artículo 93, Artículo 94, 96, 101, 102, 103, 106, 108, 109, 110 y 113 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza la firma del Contrato de prestación de Servicios entre el Municipio de General Escobedo Nuevo León y la empresa denominada Cívica Digital México S.A.P.I. de C.V lo anterior con efecto retroactivo en la vigencia al 15 de abril de 2021 al 14 de abril de 2022.

**SEGUNDO.-** De no cumplir con lo estipulado en el Contrato, o en su caso darle uso distinto al convenido será causa de rescisión del mismo.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a los 08 días del mes de Junio del 2021.

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DE 2021**

### **ACTA NO. 75**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por mayoría se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 74, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 9 de Junio del 2021.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por mayoría se aprueba el acta 74, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 9 de Junio del 2021.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por mayoría se aprueba la dispensa de su lectura del dictamen relativo a la presentación de convenio de colaboración para la operación del programa asistencia social alimentaria a personas de atención de prioritaria para el ejercicio 2021 entre el sistema para el desarrollo integral de la familia del Estado de Nuevo León (DIF) y el municipio de General Escobedo N.L.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por Unanimidad se aprueba el dictamen relativo a la presentación de convenio de colaboración para la operación del programa asistencia social alimentaria a personas de atención de prioritaria para el ejercicio 2021 entre el sistema para el desarrollo integral de la familia del Estado de Nuevo León (DIF) y el municipio de General Escobedo N.L.

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Gobernación, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 26 de octubre del año en curso, acordaron con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar la “Propuesta para autorizar la firma de un Convenio de colaboración entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, la Operación del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2021”; bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El Municipio de General Escobedo en su período constitucional 2018-2021 a través del Plan Municipal de Desarrollo aprobado estableció estrategias tendientes a la atención a grupos vulnerables, entre ellas, acciones integrales de atención al principio del interés superior de la niñez y a la asistencia que contribuyan a la salud y desarrollo emocional a los menores; eje 1. Escobedo ciudad sensible para las familias, específicamente en su línea de acción I.2.1.19.

**SEGUNDO.-** Atendiendo la premisa mencionada, se ha informado a esta Comisión dictaminadora que existe actualmente la propuesta de coordinación entre el Municipio de General Escobedo y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León (DIF) y el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

#### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

**SEGUNDA.-** Que el fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

**TERCERA.-** Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

**CUARTA.-** Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021 establece en su punto II del apartado Normatividad, que los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), deben celebrar Convenios de Colaboración con los H. Ayuntamientos Municipales o con los Sistemas Municipales para el Desarrollo integral de la Familia (SMDIF), en el macro de la operación de los programas alimentarios derivados del FAMAS.

**QUINTA.-** Que el Artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir

con los fines de la Administración pública municipal.

**SEXTA.-** Que la fracción I. del Artículo 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para distintos fines.

**SÉPTIMA.-** Que de acuerdo al artículo 34 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Presidenta Municipal y la Sindico Segunda, tienen personalidad jurídica para representar al Ayuntamiento.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación, con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de General Escobedo Nuevo León, por conducto de sus representantes legales, llevar a cabo la celebración de un Convenio de colaboración entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León (DIF), para la operación del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2021, contemplando los fines mencionados anteriormente en el segundo antecedente del presente Dictamen.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Gobernación a los 24 días del mes de Junio del año 2021.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por mayoría se aprueba la dispensa de lectura de la Presentación del Informe mensual del mes de Mayo del 2021.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por mayoría se aprueba la Presentación del informe mensual del mes de Mayo del 2021.

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 24 de junio del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso i), y 37 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el Informe Contable y Financiero mensual de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondientes al mes de Mayo del año 2021 bajo los siguiente:

## ANTECEDENTES

La Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de Mayo del año 2021.

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º-primero de Mayo del 2021 - dos mil veintiuno, al 30 – treinta de Mayo del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de \$101, 120,562 (Ciento uno millones ciento veinte mil quinientos sesenta y dos 00/100 M.N.) Por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de \$587,795,618 (quinientos ochenta y siete millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos dieciocho 00/100 M.N.)

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad y Justicia de Proximidad, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Obra Pública Desarrollo Urbano y Ecología, y Aportaciones Federales, por el monto de \$100, 122, 894 (cien millones ciento veintidós mil ochocientos noventa y cuatro 00/100 M.N.) Con un acumulado de \$542, 384, 114 (quinientos cuarenta y dos millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento catorce 00/ 100 M.N.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente negativo del Municipio por la cantidad de \$997,667 (novecientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y siete 00/100 Moneda Nacional). Con un acumulado \$45,411,504 (cuarenta y cinco millones cuatrocientos once mil quinientos

cuatro 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

	Mayo	Acumulado
Total de Ingresos en el periodo	\$ 101,120,562	\$ 587,795,618
Total de Egresos en el periodo	\$ 100,122,894	\$ 542,384,114
<b>Remanente</b>	<b>\$997,667</b>	<b>\$45,411,504</b>

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** Que el artículo 100, fracciones XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como obligación del Tesorero Municipal, Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-**Que el artículo 33, fracción III inciso i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Hacienda Pública Municipal, Conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de mayo del año 2021, el cual, debidamente suscrito, se adjunta al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

#### ACUERDOS

Primero.- Se apruebe el informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, al mes de Mayo del año 2021; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

Segundo.- Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de Mayo del año 2021.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 24 días del mes de junio del año 2021.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

ÚNICO.- Por mayoría se aprueba la dispensa de su lectura de la presentación de la propuesta del proyecto de la primera modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

ÚNICO.- Por mayoría se aprueba la propuesta del proyecto de la primera modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021.

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 24 de Junio 2021 en curso acordaron con fundamento en la fracción V. del Artículo 36, 38, y la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en los Artículos 78, 79, 82 fracción III, 96, 101, 102, 103, 106, 108 y 110 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo Nuevo León, presentar ante este pleno El Proyecto de la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el proyecto de la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del año 2021.

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento, con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento. Es de señalarse que para el Ejercicio Fiscal 2021, el R. Ayuntamiento mediante acuerdo tomado el día 18 de Diciembre del 2020 autorizó el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2021, por el monto de \$ 1,251,057,232.00 (Un mil doscientos cincuenta y un millones cincuenta y siete mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), con vigencia a partir del 1º de enero de 2021.

Debido a que el gasto público municipal se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo, el cual fue aprobado en sesión ordinaria No. 08 de fecha 30 de enero del 2019, se presenta la necesidad de modificar el Presupuesto para el Ejercicio 2021, a fin de adecuarlo a los programas que se están implementando, y con ello estar en posibilidades de brindar a la ciudadanía servicios públicos de calidad, así como para dar

cumplimiento respecto a lo ordenado en sentencias y resoluciones emitidas por Autoridad Competente.

Lo anterior, en relación a los comunicados enviados al R. Ayuntamiento mediante oficios números SAFT/363/2021 de fecha 27 de mayo de 2021 y SAFT/651/2021 de fecha 21 de junio de 2021, recibidos los días 28 de mayo y 22 de junio de 2021 respectivamente.

<p><b>MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO</b></p> <p><b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021</b></p>
--

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Servicios Personales	429,649,165.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	321,102,008.64
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	-
Remuneraciones Adicionales y Especiales	70,542,225.00
Seguridad Social	9,000,000.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	28,004,931.36
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,000,000.00
Materiales y Suministros	88,284,518.20
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5,800,000.00
Alimentos y Utensilios	7,600,000.00

Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	14,884,518.20
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	16,000,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	44,000,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	-
Materiales y Suministros para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	-
<b>Servicios Generales</b>	<b>360,176,896.00</b>
Servicios Básicos	59,600,000.00
Servicios de Arrendamiento	49,176,896.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	24,000,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	21,300,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	173,400,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	18,000,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	-
Servicios Oficiales	2,000,000.00
Otros Servicios Generales	12,700,000.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>12,250,000.00</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-

Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	12,250,000.00
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>30,000,000.00</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	-
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-
Equipo de Defensa y Seguridad	30,000,000.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	-
<b>Inversión Pública</b>	<b>219,943,736.48</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	219,943,736.48
Obra Pública en Bienes Propios	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>-</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
Acciones y Participaciones de Capital	-

Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	-
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-
<b>Deuda Pública</b>	<b>110,752,916.32</b>
Amortización de la Deuda Pública	62,471,845.00
Intereses de la Deuda Pública	23,253,060.00
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	25,028,011.32
<b>Total</b>	<b>1,251,057,232.00</b>

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone en su artículo 130 que los Presupuestos de Egresos Municipales serán los que aprueben los Ayuntamientos respectivos, para sufragar, desde el 1o. de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las

actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias directas y los organismos descentralizados que conforman la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Por su parte el diverso 131 del ordenamiento legal invocado, precisa que el Presupuesto de Egresos además de comprender

las erogaciones a que se refiere el Artículo 130, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás Organizaciones similares a estas.

**TERCERO.-** En su artículo 132 La Ley de referencia establece que el presupuesto del Gasto Público Municipal se sujetará a los objetivos y prioridades que señale el Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas, mientras que el diverso 133, prevé que los Presupuestos de Egresos regularán el Gasto Público Municipal y se formularán con apoyo en Programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y la calendarización de sus

ejercicios. A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su Presupuesto de Egresos, cada Ayuntamiento debe publicar un resumen del mismo en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anteriormente señalado, se somete a consideración del pleno del R. Ayuntamiento, los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2021 en los términos planteados por la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo, para quedar en los siguientes términos:

## MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO

### Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Servicios Personales	429,649,165.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	321,102,008.64
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	-
Remuneraciones Adicionales y Especiales	70,542,225.00
Seguridad Social	9,000,000.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	28,004,931.36
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,000,000.00
Materiales y Suministros	88,284,518.20
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5,800,000.00

Alimentos y Utensilios	7,600,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	14,884,518.20
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	16,000,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	42,000,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,000,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,000,000.00
<b>Servicios Generales</b>	<b>360,176,896.00</b>
Servicios Básicos	58,328,731.00
Servicios de Arrendamiento	54,245,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	28,000,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	21,300,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	161,031,896.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	18,000,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	800,000.00
Servicios Oficiales	4,500,000.00
Otros Servicios Generales	13,971,269.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>12,250,000.00</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	12,250,000.00
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-

Transferencias al Exterior	-
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>30,000,000.00</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	-
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-
Equipo de Defensa y Seguridad	30,000,000.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	-
<b>Inversión Pública</b>	<b>219,943,736.48</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	219,943,736.48
Obra Pública en Bienes Propios	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>-</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>-</b>
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-

Deuda Pública	110,752,916.32
Amortización de la Deuda Pública	62,471,845.00
Intereses de la Deuda Pública	23,253,060.00
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	25,028,011.32
<b>Total</b>	<b>1,251,057,232.00</b>

calle Santa Úrsula con una superficie de 2,983.89 M2 ubicada entre avenida las Águilas y calle Asís, en la colonia Valle de San Francisco en el municipio General Escobedo, Nuevo León.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**SEGUNDO.-** El presente dictamen se turne para su publicación tanto en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los Artículos 27, Fracción IV y 133 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 24 días del mes de junio de del año 2021.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por mayoría se aprueba la dispensa de su lectura de la presentación del dictamen relativo a la propuesta para desincorporar del dominio del público municipal para su enajenación un bien inmueble consistente en la

**ÚNICO.-** Por mayoría se aprueba la presentación del dictamen relativo a la propuesta para desincorporar del dominio del público municipal para su enajenación un bien inmueble consistente en la calle Santa Úrsula con una superficie de 2,983.89 M2 ubicada entre avenida las Águilas y calle Asís, en la colonia Valle de San Francisco en el municipio General Escobedo, Nuevo León.....  
.....  
.....

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

## **PRESENTE S.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda y de Patrimonio Municipal de esta Ciudad, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión de fecha 24 de junio de 2021, acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentar a este Cuerpo Colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para desincorporar del dominio público municipal para su enajenación, un bien inmueble consistente en la calle Santa Úrsula con una superficie de 2,983.89 M2 ubicado entre Avenida Las Águilas y Calle Asís, en la colonia Valle de San Francisco en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

En fecha 04 de enero del año 2020, se recibió escrito signado por el C. Jesús María Leal Ready, mediante el cual solicita al municipio de General Escobedo, Nuevo León, la enajenación de un inmueble consistente en una tramo de la calle Santa Úrsula ubicado entre Avenida Las Águilas y Calle Asís, en la colonia Valle de San Francisco en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, manifestando que con el transcurso del tiempo y debido a la expansión demográfica de los desarrollos urbanísticos del sector ha quedado sin utilidad pública relevante, tan es así que no es habilitada para tal fin, toda vez que el tránsito peatonal y vehicular sobre dicha calle es nulo debido a las condiciones en que se encuentra, por ello, ha venido siendo utilizado durante mucho tiempo como tiradero de basura (llantas, muebles viejos etc.) y actividades delictivas, generando una permanente inseguridad para los vecinos aledaños al sector, por lo que de esta manera, al otorgarse la venta de dicho segmento de calle, mi compromiso es contribuir a darle seguridad a los vecinos que habitan en ese sector.

De acuerdo a los antecedentes que obran en los archivos de este Municipio, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de General Escobedo, Nuevo León, aprobó las Ventas de la Colonia Valle de San Francisco; según consta en el Expediente número 1667/2006, oficio SEDUE/2841/2006, de fecha 17 de octubre de 2006.

En virtud de la anterior solicitud, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, así como la Dirección de Patrimonio, llevaron a cabo el análisis de dicha petición, por lo que se determinó que el inmueble, que forma parte del área municipal consistente en la calle Santa Úrsula entre las calle Asís y Avenida Las Águilas en la colonia Valle de San Francisco en este municipio de General Escobedo, Nuevo León con una superficie de 2,983.89 m<sup>2</sup>, circundado por las calles: al norte con la calle Asís; al Sur de la Calle de Las Águilas; al poniente de la calle Roma y al oriente con la calle Santa Engracia en la colonia Valle de San Francisco, tiene factibilidad de uso de suelo para la función de infraestructura

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Nuevo León; es una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

**SEGUNDO.-** Que la Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de la competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Nuevo León y las leyes que conforme a ellas se expidan;

**TERCERO.-** Que es facultad del Municipio administrar, responsable y libremente, su patrimonio, conformado por los bienes muebles e inmuebles del dominio público y privado;

**CUARTO.-** Que la vialidad mencionada pertenece al patrimonio municipal General Escobedo, Nuevo León, considerado como un bien de dominio público; formando parte de la infraestructura vial de la colonia Valle de San Francisco del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, consistente en un tramo de la Calle Santa Úrsula ubicado entre las calles Avenida Las Águilas y Calle Asís, en la colonia Valle de San Francisco, de acuerdo a los antecedentes que obran en los archivos de este Municipio, la Secretaría de Desarrollo Urbano de General Escobedo, Nuevo León, aprobó las Ventas de la Colonia Valle de San Francisco; según consta en el Expediente número 1667/2006, oficio SEDUE/2841/2006, de fecha 17 de octubre de 2006, cuyo plano se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1908 volumen 80, libro 79, sección fraccionamientos, Unidad Escobedo, de fecha 30 de octubre de 2006.

**QUINTO.-** Que la vialidad objeto del presente dictamen, identificándolo como Calle Santa Úrsula ubicado entre las calles Avenida Las Águilas y Calle Asís, en la colonia Valle de San Francisco, cuenta con un área de 2,983.89 m<sup>2</sup>, mediante el cual, se indica que el valor catastral por metro cuadrado es de \$650.00 (seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N) y aplicado asciende a la cantidad de \$1,939,528.50 (1 millón novecientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y tres pesos 85/100 moneda nacional).

**SEXTO.-** Que a fin de dar cumplimiento al procedimiento para desincorporar y enajenar bienes municipales, se cuenta con Avalúo del inmueble, elaborado por la C. Perito Valuador, Arq. Martha del S. Martínez Rodríguez, con cedula profesional 7699870 en el cual establece como valor por metro cuadrado la cantidad de \$675.00 (seiscientos setenta y cinco pesos, 00/100 M.N.) y como valor comercial concluido del inmueble la cantidad de \$2,014,125.75 (Dos millones catorce mil ciento veinticinco pesos 75/100 M.N.)

Además se cuenta con avalúo elaborado por el C. perito Arq. FERNANDO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA con cédula profesional 625210, en el cual establece como valor unitario por metro cuadrado, el importe de \$641.42 (seiscientos cuarenta y un pesos 42/100 m.n.), y como valor de mercado del inmueble la cantidad de \$1,914,000.00 (Un millón novecientos catorce pesos 00/100 m.n.).

**SEPTIMO.-** Que el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante oficio No. SEDU/2700/2021, de fecha 07 de mayo de 2021, dictamina técnicamente FACTIBLE la desincorporación de la vialidad denominada Santa Úrsula de la colonia Valle de San Francisco en su tramo correspondiente entre las calles Asís y Avenida de las Águilas de este Municipio para su posterior enajenación.

**OCTAVO.-** Que de acuerdo al oficio No. SEDU/2700/2021, de fecha 7 de mayo de 2021, emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano, establece que para el propósito de la desincorporación de la vialidad en el dictamen justificativo emitido por la Secretaría de Movilidad Sustentable, se realizan las consideraciones técnicas por las cuales la mencionada vialidad deja de ser útil para fines de servicio público, dadas las condiciones de continuidad vehicular a razón de la estructura vial, el diseño y la utilización de la misma por parte de los habitantes del Sector, aspecto de primordial importancia para el destino de un área vial.

**NOVENO.-** Que para el propósito de la desincorporación de la vialidad en comento se tomó en consideración los datos proporcionados por las distintas Dependencias municipales mediante los respectivos dictámenes justificativos.

**DECIMO.-** Que en este sentido el artículo 33, fracción IV, inciso D) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de Patrimonio Municipal aprobar la desafectación, mediante la declaratoria correspondiente, publicarla en

la Gaceta Municipal o en defecto de ella, en el Periódico Oficial del Estado, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley;

**DECIMO PRIMERO.-** Que al respecto del presente dictamen, el artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público de los Municipios, podrán ser desincorporados, mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público, para lo cual el expediente debe acompañarse de: Un dictamen técnico que justifique la desincorporación; un plano de localización de los mismos, en el que se señale la superficie total del inmueble y sus medidas y colindancias; la especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien, así como que dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales.

Así mismo dicho numeral establece la posibilidad de que la desincorporación se lleve a cabo en forma simultánea con la autorización para la enajenación de los inmuebles.

**DECIMO SEGUNDO.-** Que el numeral 208, segundo párrafo de la precitada Ley, establece que tratándose de la enajenación de bienes inmuebles, se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, debiendo reunir los siguientes requisitos: I.- Que la necesidad de las enajenaciones responda a la ejecución de un programa, cuyo objetivo sea la satisfacción del suelo urbano para vivienda, atendiendo referentemente a la población urbana y rural de bajos ingresos, o bien, al impulso o fomento de las actividades productivas o de desarrollo social, cívico, deportivo o cultural de sus comunidades; II.- Que en la solicitud respectiva se especifique el destino que se proyecte dar al producto que se obtenga con la enajenación o gravamen; III.- Que se anexe un avalúo expedido por el Departamento Fiduciario de

una Institución de Crédito, por la dependencia municipal que corresponda o por Catastro.

Por lo antes expuesto y motivado los integrantes de la comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento, los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba por el pleno del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, la Desincorporación del Dominio Público Municipal el bien inmueble consistente en una vialidad con una superficie de 2,983.89 m<sup>2</sup>, circundado por las calles: al norte con la calle Asís; al Sur de la Calle de Las Águilas; al poniente de la calle Roma y al oriente con la calle Santa Engracia en la colonia Valle de San Francisco en General Escobedo, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Se apruebe por el R. Ayuntamiento, la enajenación del bien inmueble consistente en una vialidad con una superficie de 2,983.89 m<sup>2</sup>, circundado por las calles: al norte con la calle Asís; al Sur de la Calle de Las Águilas. En el entendido que el producto de la venta será destinado para realizar obra pública.

**TERCERO.-** De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, se instruye a la Administración Pública Municipal turnar para su publicación el presente Dictamen, en la Gaceta Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 35 Inciso A, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por mayoría se aprueba la dispensa de su lectura la presentación del dictamen relativo a la condonación del 100% en el pago

del impuesto predial a club de niños y niñas de Nuevo León, A.B.P. de los años 2013 al 2021 del inmueble que se ubica en avenida San Miguel NO.200, col. San Miguel residencial en este municipio de General Escobedo, Nuevo León, con número de expediente catastral 43-205-001.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por Unanimidad se aprueba la presentación del dictamen relativo a la condonación del 100% en el pago del impuesto predial a club de niños y niñas de Nuevo León, A.B.P. de los años 2013 al 2021 del inmueble que se ubica en avenida San Miguel NO.200, col. San Miguel residencial en este municipio de General Escobedo, Nuevo León, con número de expediente catastral 43-205-001

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 24 de Junio del 2021, acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentar a este cuerpo colegiado el “Dictamen relativo a la Condonación del 100% en el pago del Impuesto Predial a CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS DE NUEVO LEÓN, A.B.P. de los años 2013 al 2021 del inmueble que se ubica en Avenida San Miguel No. 200, Col. San Miguel Residencial en este Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con número de expediente catastral 43-205-001.

**ANTECEDENTES**

1. Mediante escritura pública número 69,174 de fecha 16 de junio de 2010, pasada

ante la fe del licenciado Jesús Ubaldo Garate Bravo, Titular de la Notaría Pública número 105, se protocolizo el contrato constituido de la Asociación Civil denominada “ASOCIACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS DE ESCOBEDO, A.C.”, inscribiéndose el primer testimonio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 966, volumen 49, Libro 20, Sección III asociaciones civiles, unidad Monterrey, Nuevo León, de fecha 22 de junio de 2010.

2. En Sesión Extraordinaria de fecha 22 de junio de 2010 se aprobó en Acta de Cabildo No. 82 la celebración del contrato de comodato por un término de 25 años con la Asociación Civil denominada “NIÑOS Y NIÑAS DE ESCOBEDO, A.C.”, respecto del inmueble municipal con una superficie de 16,048.27, el cual se encuentra ubicado en Av. San Miguel No. 200 de la Colonia San Miguel Residencial, en este Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

3. Que mediante Escritura Pública número 75,663 de fecha 17 de diciembre de 2010, se realizó cambio de la denominación a “CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS DE NUEVO LEÓN, A.B.P.”, pasada ante la fe del Licenciado José Refugio Rodríguez Doñez, titular de la Notaría Pública No. 105, registrado bajo el número 2046, volumen 48, Libro 41, Sección III, asociaciones civiles, unidad Monterrey, Nuevo León de fecha 17 de diciembre de 2010.

4. Que la Asociación es una Institución cuyos actos de Beneficencia Privada, con la denominación de “CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS DE NUEVO LEÓN, A.B.P.”, tienen el carácter de no lucrativos y permanentes, siendo los beneficiarios principalmente niños y niñas de seis a dieciséis años de edad, de escasos recursos, realizando toda clase de actividades tendientes a la formación humana y de valores a través de programas integrales para mejorar su calidad de vida de niños, niñas y jóvenes.

5. Que mediante escrito de fecha 18 de mayo de 2021 el C. Ing. Jorge García Segovia,

Representante legal del “CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS DE NUEVO LEÓN”, solicita se le otorgue la exención de pago del Impuesto Predial de forma vitalicia por adeudos que presenta desde el año 2013.

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** Que el artículo 119 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Nuevo León establece: que “los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.”

**SEGUNDO.-** Que el artículo 120 del citado ordenamiento jurídico establece “que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.”

**TERCERO.-** Que la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2021, en su artículo sexto, señala en lo conducente, lo siguiente:

“Los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida”.

Los términos de las bases y los montos que establezcan, se emitirán de conformidad a las siguientes reglas:

1. “Los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas. El Presidente Municipal informará

trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.”

2. “Será el Presidente Municipal quien someta a la aprobación del Ayuntamiento los subsidios que considere convenientes, que no encuadren específicamente en las bases generales, fundando y motivan la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios.”

**CUARTO.-** Que en atención a lo dispuesto por la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2021, y tomando en consideración la crisis económica que se enfrenta en todas las órdenes de Gobierno derivado de la contingencia derivada por el coronavirus COVID-19, que ha afectado el status económico originando el incumplimiento de las obligaciones fiscales; por lo que a fin de evitar su incremento con accesorios como recargos, gastos y sanciones establecidas en las diferentes Leyes Fiscales, resulta tomar como medida necesaria **CONDONAR** el pago del impuesto predial de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 y accesorios a “CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS DE ESCOBEDO, A.B.P.”, respecto del inmueble que se ubica en Avenida San Miguel No. 200, Col. Residencial en este Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con número de expediente catastral número 43-205-001.

**QUINTO.-** Que la condonación que se otorgue a “CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS DE NUEVO LEÓN, A.B.P.” en el pago de Impuesto Predial y accesorios apoyará a la labor diaria que la asociación realiza en beneficio de los niños, niñas jóvenes en pro de brindarles una oportunidad en su desarrollo social y educativo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74 y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y

Patrimonio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

#### **A C U E R D O S**

**PRIMERO.-** Se autoriza otorgar la condonación del 100% en los adeudos del Impuesto Predial a “CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS DE NUEVO LEÓN, A.B.P.” de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, del inmueble que se ubica en Avenida San Miguel No. 200, Col. San Miguel Residencial en este Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con número de expediente catastral 43-205-001.

**SEGUNDO.-** La condonación que se otorga será registrado en la cuenta municipal y se integrará al próximo informe trimestral de los subsidios y condonaciones que se rinda a este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación y deberá turnarse para su publicación en la Gaceta Municipal para su difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 apartado A), fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal.

**CUARTO.-** Se turna a la Dirección de Catastro para la cancelación de los adeudos del impuesto predial correspondiente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 24 días del mes de junio del año 2021.



**CONVOCATORIA PARA SUBASTA PÚBLICA DPM/01/2021**

**MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

El Honorable Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, con fundamento en los artículos 5, 8, 9 y 66 fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, 34 Fracción V del Código Fiscal del Estado, 66 fracción XIII, 92 fracción II, 99, 100 Fracción XXII, 212 y 214 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 23 Inciso D) fracción VIII y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León; y en cumplimiento al Acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento en su Sesión Ordinaria Acta número 75 de fecha 25 de junio de 2021, en el que se autorizó la enajenación mediante Subasta Pública:

**CONVOCA:**

A todas las personas físicas y morales con capacidad legal para adquirir bienes, para participar en el procedimiento de subasta pública de un bien inmueble que se enajenará al mejor postor conforme a las siguientes especificaciones:

**A).- INMUEBLE**

DESCRIPCION	SUPERFICIE	POSTURA LEGAL
VIALIDAD: CALLE SANTA ÚRSULA UBICADO ENTRE AVENIDA LAS ÁGUILAS Y CALLE ASÍS, EN LA COLONIA VALLE DE SAN FRANCISCO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.	2,983.89 M2	\$2,014,125.75

**B).- CONDICIONES DE VENTA:** El pago debe ser de contado en moneda nacional;

**CI.- DE LA SUBASTA:** La subasta pública se realizará el día 25-veintitres de julio de 2021-dos mil veintiuno, a las 10:00 diez horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, sito en Juárez número 100, Centro, Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**DI.- BASES:** Para recibir las BASES, conocer las especificaciones del bien objeto de la Subasta y participar en dicho proceso, deberá registrarse en la Dirección de Patrimonio Municipal de la Secretaría de Administración Finanzas y Tesorería Municipal ubicada en Juárez número 100, Centro, Municipio de General Escobedo, Nuevo León a más tardar el día 22-veintidos de julio de 2021 hasta las 17:00 horas.

Los participantes deberán depositar en las cajas de la Tesorería Municipal el pago de los derechos para la compra de las Bases y que tendrá un costo de \$6,273.40 (Seis mil doscientos setenta y tres pesos 40/100).

Se ordena su publicación con un término de anticipación de 15-quince días mínimo a la fecha de la subasta, publicación que se hará por una sola vez en la Tabla de Avisos del Municipio, en uno de los periódicos de mayor circulación del Municipio y en la Gaceta Municipal de General Escobedo, Nuevo León.

General Escobedo, Nuevo León a 30 de junio de 2021

**C. JOSE ANTONIO QUIROGA CHAPA**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

**ING. MANUEL MEZA MUÑIZ**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL R. AYUNTAMIENTO

**LIC. LUCIA ARACELY HERNÁNDEZ LOPEZ**  
SINDICA SEGUNDA

**C.P. ERUBIEL CESAR LEIJA FRANCO**  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS  
Y TESORERÍA MUNICIPAL

**PROFR. ROSALIO GONZÁLEZ MORENO**  
DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL

Juárez #100 Gral. Escobedo, Nuevo León

Tel. 81-8220-6100 ext. 1144 y 1148  
www.escobedo.gob.mx